



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 64 2016-MPH/OAF-URRHH

Ayacucho,

15 FEB. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 28585, de fecha 29 de diciembre del 2015, solicita licencia por Salud por la ex funcionaria THANIA ZULEMA BWDRIÑANA QUISPE, e informe N° 206-2015-MPH/OAF-URRHH-ABS en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la ex funcionaria Srta. **THANIA ZULEMA BEDRIÑANA QUISPE**, solicita la integración de las resoluciones 063-2015-MPH/OAF-URRHH, de fecha 04 de enero del 2015, y de la Resolución Jefatural N° 369-2015-MPH/OAF-U-RRHH de fecha, 07 de Julio del 2015;

Que, ante ello se tiene que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, sobre la rectificación de errores establece en su numeral 20.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y en el 201.2, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original,

Asimismo se debe precisar que la rectificación de errores se da cuando no altere lo sustancial del acto administrativo, es decir, opera sobre un acto administrativo válido cuya declaración de derechos se mantiene indiscutible e inmodificable; puesto que se subsana el error más no produce un nuevo acto administrativo, sin alterarse el sentido de decisión.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER, que las Resoluciones Jefaturales N°063 y 369-2015-MPH/OAF-URRHH, de fechas 04, de enero y 07 de Julio del 2015, asciende al monto total S/8.839.90 Nuevos Soles, se desagrega de la siguientes manera : Compensación Vacacional S/8.110.00 mas R:P.S: S/ 729.90 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yverson Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 16 FEB. 2016

Oficio Circ. N° 444-2016-UTD-SE-MH-

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RS - 064-2016 - HPA/RE/MH
de fecha: 15 FEB. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **17 FEB. 2016**
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: *[Signature]*